

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Iván Quezada Escobar, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.051.615-2, y **Christian Olave Torres**, chileno, ingeniero civil de industrias, cédula nacional de identidad N° 12.522.175-0, ambos en representación de **Compañía General de Electricidad S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°76.411.321-7, todos con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 12, comuna de Las Condes, a Su Excelencia la señora Presidenta de la República, respetuosamente decimos:

En la representación que investimos y en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 12 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de febrero de 2007, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, venimos en solicitar se le otorgue a nuestra representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 110 kV denominada “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo 2”, también denominado como el “Tramo 2 de la Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta – Padre Hurtado”, en adelante indistintamente, “la Línea” o “el Tramo 2”.

Conforme al D.S. N°1.166/1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, las comunas donde se emplaza el presente Proyecto presentan la siguiente condición fronteriza (referencia www.difrol.cl):

Comuna de Maipú : no está en zona fronteriza

Comuna de Padre Hurtado : no está en zona fronteriza

Se señala que la ubicación del Proyecto presenta una distancia que supera los 50 kilómetros de longitud, hasta el límite fronterizo más cercano.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de transmisión de Categoría C, en simple circuito de 110 kV, cuyo trazado tendrá una longitud total de 3.418,61 metros iniciando el trazado en la coordenada Este (m) 335622,56 – Norte (m) 6287852,81 y finalizándolo en la coordenada Este (m) 333023,20 – Norte (m) 6285666,48. La Línea se emplazará en la comuna de Maipú, Provincia de Santiago, y en la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, en la Región Metropolitana, uniendo los restantes dos tramos –tramos 1 y 3- que conforman la Línea de Transmisión Eléctrica 110 kV Santa Marta – Padre Hurtado, la cual conectará la subestación eléctrica

(“SE”) Santa Marta, ubicada en la comuna de Maipú, Provincia de Santiago, con la SE Padre Hurtado, de propiedad de nuestra representada y que estará ubicada en la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante.

El proyecto “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo 2” (en adelante también el “Proyecto”), estará destinado a prestar servicio público de transporte de energía eléctrica, incorporándose para ello al Sistema Interconectado Central (SIC) mediante la conexión a la SE Santa Marta. En virtud de dicha conexión, la Línea podrá abastecer de energía eléctrica a la SE Padre Hurtado, la cual transformará y distribuirá energía, permitiendo atender el sostenido crecimiento que ha experimentado la demanda energética de esa comuna. Adicionalmente, la Línea permitirá disponer de una mayor flexibilidad operacional del sistema eléctrico de Padre Hurtado, por lo cual se prevé un mejoramiento en la confiabilidad y calidad del suministro y sistema eléctrico en la zona.

El trazado del Tramo 2, se desarrollará a través de las comunas de Maipú y Padre Hurtado, en dirección predominantemente Sur-Poniente. A lo largo de toda su extensión la Línea se emplazará completamente en un terreno de propiedad de Empresa de los Ferrocarriles del Estado (“EFE”).

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de seguridad de un ancho variable de entre 7,76 metros a 15,76 metros, tal como se grafica en el Plano General de Obras N° 29398, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n.71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, art. 109.

En atención a lo anterior, se ha considerado una franja de servidumbre respecto del único predio de dominio privado que se encuentra afectado por el proyecto, de un ancho variable de un máximo de 20 metros, de conformidad con lo dispuesto en el plano especial de servidumbre que se acompaña.

En relación con el predio particular a través del cual se emplazará la Línea, se trata de un único predio, sobre el cual habrá que constituir servidumbre legal eléctrica, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

Tabla N° 1: Listado de Propiedades Particulares Afectadas por el Proyecto

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO				LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	N° PLANO SERVIDUMBRE
					FOJAS	Nº	AÑO	CBR			
1	TERRENO QUE FORMA LA FAJA DE VÍA FÉRREA EMPLAZADA ENTRE LAS ESTACIONES FERROVIARIAS DE MAIPÚ Y PADRE HURTADO DE PROPIEDAD DE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	Maipú y Padre Hurtado, Santiago y Talagante, Metropolitana	93000-1, Maipú	87480	83084	1996	Santiago	3.418,61	58.147,61	29399

El plano especial de servidumbre legal correspondiente a la propiedad sobre la que habrá que constituir servidumbre legal eléctrica, se acompaña en el primer otrosí de esta presentación, y será notificado al propietario afectado de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Cabe señalar que en la actualidad no existe ningún derecho de servidumbre constituido a favor del Proyecto ni de la solicitante.

Con el fin de agilizar la notificación prescrita en dicho cuerpo legal, se notificará a los propietarios que resulten afectados mediante certificación notarial, sin perjuicio de lo cual, en caso de ser necesario, recurriremos a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Sin perjuicio de emplazarse la Línea exclusivamente en el citado predio de dominio privado, y de no contemplarse cruces o atravesos de ella por Bienes Nacionales de Uso Público, la franja de seguridad de la Línea comprenderá algunas áreas ubicadas fuera de los deslindes de dicho predio, en un bien nacional de público adyacente, correspondiente a Camino a Melipilla, superficies dentro de las cuales no se tiene proyectada la construcción de ninguna estructura. Los detalles de este bien nacional de uso público aparecen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Listado de Bienes Nacionales de Uso Público Afectados por el Proyecto

CANT.	ID	PROPIEDAD	PROPIETARIO	COMUNA PROVINCIA REGION	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
1	2	CAMINO A MELIPILLA	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	Maipú y Padre Hurtado, Santiago y Talagante, Metropolitana	0	10.305,70

El Proyecto no ocupará ni afectará Bienes Fiscales ni Municipales.

La superficie total a ocupar, es decir predios privados y bienes nacionales de uso público, será de 68.453,31 metros cuadrados.

Por su parte, en la siguiente tabla se singularizan los cruces del Tramo 2 con las líneas de media y baja tensión, gasoductos y oleoductos existentes, los cuales se presentan con mejor detalle en el plano de cruces de la presente solicitud.

Tabla N° 3: Cruces del Proyecto con líneas eléctricas u otras instalaciones

CRUCE N°	TIPO DE CRUCE	CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS	DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO
1	Aéreo	6 y 7	Línea de media tensión 23 kV	Chilectra S.A.
2	Aéreo	8 y 9	Línea de comunicaciones	Claro Chile
3	Aéreo	12 y 13	Línea de baja tensión de alumbrado público	I. Municipalidad de Maipú

4	Subterráneo	16 y 17	Oleoducto Maipú - Aeropuerto	Sociedad Nacional de Oleoductos, Sonacol
5	Subterráneo	16 y 17	Gasoducto Electrogas San Bernardo - Quillota	Electrogas S.A.
6	Aéreo	20 y 21	Línea de baja tensión	Chilectra S.A.
7	Aéreo	20 y 21	Línea de media tensión 23 kV	Chilectra S.A.
8	Aéreo	24 y 25	Línea de media tensión 23 kV	Chilectra S.A.
9	Aéreo	26 y 27	Línea de baja tensión de alumbrado público	I. Municipalidad de Maipú
10	Subterráneo	29 y 30	Gasoducto de Metrogas	Metrogas S.A.

Los cruces antes indicados cumplen con la norma NSEG 6. E.n. 71.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras, el Plano de Cruces, los Planos Especiales de Servidumbre, la Memoria Explicativa, el Informe de Cálculo de Franja de Seguridad y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el primer otrosí de esta solicitud.

En el Plano General de obras se detalla el trazado de la Línea, así como también las características de las instalaciones, su ubicación, tipo, cantidad de estructuras, entre otros. A su vez, la Memoria Explicativa del Proyecto expone los alcances del mismo, describe las características de las estructuras y materiales utilizados en el Proyecto, incluye en detalle la poligonal de ubicación del Proyecto y expone los bienes nacionales de uso público que atravesará la Línea.

El plazo para iniciar las obras de construcción será dentro de 120 días, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte y el plazo para la terminación total será de 3 meses a contar de la fecha de inicio de las obras. En la Memoria Explicativa, se indican los plazos para la iniciación de los trabajos, para su terminación por etapas y secciones y para la terminación total de los mismos, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 4: Etapas y Plazos de Las Obras

Nº	Etapas de las obras	Plazo de ejecución (meses)
1	Replanteo de las estructuras y fundaciones	1
2	Montaje de estructuras, tendido de conductor y conexión a tierra	1
3	Pruebas, inspección, puesta en serviciom, retiro de materiales y escombros	1
	Plazo total de ejecución de las obras	3

Debe destacarse que el Tramo 2 tiene proyectado el emplazamiento de 24 estructuras

en total, de las cuales 22 ya se encuentran construidas y montadas, encontrándose pendientes de emplazar las 2 restantes junto con todo el tendido eléctrico de la Línea, obras que se están sujetas a que la concesión sea otorgada a nuestra representada. En este sentido, cabe hacer presente que Compañía General de Electricidad S.A. fue debidamente autorizada en su momento por Empresa de Los Ferrocarriles del Estado para emplazar las 22 estructuras en su propiedad, por lo que los plazos previamente señalados en Tabla N°4 corresponden a sólo los trabajos pendientes.

El presupuesto total estimado del proyecto ha sido calculado con fecha de 26 de agosto de 2016 y asciende a \$2.656.000.000.- netos (dos mil seiscientos cincuenta y seis millones de pesos chilenos, netos).

Cabe hacer presente que la Compañía General de Electricidad S.A. es la continuadora legal de Transnet S.A. y sucesora en todos sus derechos y obligaciones y para todos los efectos de esta Solicitud de Concesión los planos ingresados, tales como Plano General de Obras, Planos de Servidumbres y Planos de Cruces, se ratifican y mantienen vigentes, sin modificación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITAMOS A LA EXCMA. SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** se sirva otorgar a Compañía General de Electricidad S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 110 kV denominada “Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo 2”.

PRIMER OTROSÍ: Venimos en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

Se acompaña a la presente solicitud, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia legalizada de escritura pública de constitución de “Empresa Eléctrica Transnet S.A.”:
Escritura Pública de fecha 30 de Noviembre de 1994 otorgada en la Trigésima Novena Notaría de Santiago del Notario Mario Baros González.
- 2) Copia legalizada de inscripción de un extracto de escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 1994 de la Trigésima Novena Notaría de Santiago del Notario Mario Baros González:
Inscripción a Fojas 431 número 301 del Registro de Comercio de 1994 del Conservador y Archivero Judicial de La Serena.

- 3) Copia legalizada de publicación en el Diario Oficial de Chile del extracto de escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 1994 de la Trigésima Novena Notaría de Santiago del Notario Mario Baros González:
Diario Oficial número 35036 del 9 de diciembre de 1994.
- 4) Copia legalizada de escritura pública de fecha 7 de Marzo de 2001 otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago del Notario Alberto Mozó Aguilar, que reduce Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de “Empresa Eléctrica Transnet S.A.”:
En dicha acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.
- 5) Copia legalizada de dos inscripciones del extracto de escritura pública de fecha 7 de Marzo de 2001 otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago del Notario Alberto Mozó Aguilar:
 - Inscripción a Fojas 6979 número 5642 del Registro de Comercio de 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - Inscripción con nota marginal de Fojas 79 vuelta número 64 del Registro de Comercio de 2001 del Conservador y Archivero Judicial de La Serena.
- 6) Inscripción con notas marginales de Fojas 6979 número 5642 del Registro de Comercio de 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vigente a la fecha del 24 de agosto de 2016.
- 7) Copia legalizada de publicación en el Diario Oficial de Chile del extracto de escritura pública de fecha 7 de Marzo de 2001 de la Cuadragésima Notaría de Santiago del Notario Mario Baros González:
Diario Oficial número 36911 del 13 de marzo de 2001.
- 8) Copia legalizada de escritura pública que reduce Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de “CGE Transmisión S.A.”:

Escritura Pública de fecha 23 de Julio de 2010 otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago del Notario Alberto Mozó Aguilar (introduce reforma a los estatutos de la sociedad, entre otros reemplaza el nombre de CGE Transmisión S.A. por "Transnet S.A.").

- 9) Copia legalizada de inscripción de un extracto de escritura pública de fecha 23 de julio de 2010 de la Cuadragésima Notaría de Santiago del Notario Alberto Mozó Aguilar:
Inscripción a Fojas 38165 número 26412 del Registro de Comercio de 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 10) Copia legalizada de publicación en el Diario Oficial de Chile del extracto de escritura pública de fecha 23 de Julio de 2010 otorgada en la Cuadragésima Notaría de Santiago del Notario Alberto Mozó Aguilar:
Diario Oficial número 39726 de fecha 3 de agosto 2010.
- 11) Copia legalizada de reducción a escritura pública del Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio número 25 de Transnet S.A.:
Escritura pública de fecha 19 de junio de 2015 otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago del Notario Ricardo San Martín Urrejola (reforma que, entre otras materias, introduce nueva estructura de la empresa, revoca todos los poderes vigentes hasta ese momento y designa nuevos mandatarios).
- 12) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 23 de Agosto de 2016, en que consta la vigencia de la sociedad inscrita a fojas 6979 número 5642 del Registro de Comercio de 2001 del CBR de Santiago, y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 13) Certificado de Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 26 de Agosto de 2016, en el cual consta vigencia de poderes.
- 14) Copia del carnet de identidad de los representantes legales.
- 15) Copia de la licencia de instalador eléctrico emitida por SEC de Jorge Latife

- 16) Copia del rut de Transnet S.A.
- 17) Memoria Explicativa de las obras con indicación de los plazos para la ejecución de los trabajos y demás consideraciones técnicas del Proyecto.
- 18) Plano general de las obras de la Línea N°29398.
- 19) Plano especial de servidumbre que deberá constituirse legalmente N°29399
- 20) Plano de cruces de la Línea, N°29400.
- 21) Cálculo de Franja de Seguridad para proyecto Línea de Transmisión 110 kV Santa Marta – Padre Hurtado, Tramo 2.
- 22) Escritura pública de 14 de diciembre de 2016, bajo el repertorio número 48441/2016 de la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, donde se aprobó la fusión por absorción de la filial TRANSNET S.A. por parte de Compañía General de Electricidad S.A.
- 23) Escrituras públicas referentes a Estructura de poderes CGE S.A. y Acta Extraordinaria n°5, de fechas 11 de enero de 2017, de la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Saludan muy atentamente a usted

Compañía General de Electricidad S.A.



Iván Quezada Escobar
Director Gestor de Red de Electricidad



Christian Olave Torres
Gerente Proyectos Redes Alta Tensión



ACD/jjf

Tabla N° 1: Listado de Propiedades Particulares Afectadas por el Proyecto

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO				LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	N° PLANO SERVIDUMBRE
					FOJAS	Nº	AÑO	CBR			
1	TERRENO QUE FORMA LA FAJA DE VÍA FÉRREA EMPLAZADA ENTRE LAS ESTACIONES FERROVIARIAS DE MAIPÚ Y PADRE HURTADO DE PROPIEDAD DE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	Maipú y Padre Hurtado, Santiago y Talagante, Metropolitana	93000-1, Maipú	87480	83084	1996	Santiago	3.418,61	58.147,61	29399